

11943 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 536/91, promovido por don José Antonio Zubiaurre Cuevas y la razón social «Kas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 536-91 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Antonio Zubiaurre Cuevas y la razón social «Kas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor del Valle Sánchez, en nombre y representación de don José Antonio Zubiaurre Cuevas y la razón social "Kas, Sociedad Anónima", contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones de dicho Organismo de 6 de noviembre de 1989 y 15 de octubre de 1990, por las que se concede inscripción de la marca «100 Plus» en diseño, con número 1.201.787; todo ello sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique, el aludido fallo, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

11944 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.181/95, promovido por «Edificios Valencia, Sociedad Anónima» (EDIVAL).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.181/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Edificios Valencia, Sociedad Anónima» (EDIVAL), contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de abril de 1994 y 20 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Edificios Valencia, Sociedad Anónima», contra la resolución de 5 de abril de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que denegó la marca número 1.646.504 «EDIVAL» (con gráfico), en clase 16, y contra la resolución de 20 de octubre de 1995 desestimatoria del recurso de reposición; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española del Patentes y Marcas.

11945 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.258/95, promovido por «Parfums Jean-Jacques Vivier».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.258/95, referente al expediente de marca internacional número 590.402, interpuesto ante

el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Parfums Jean-Jacques Vivier», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de septiembre de 1994 y 14 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Parfums Jean-Jacques Vivier», contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos en lo que afecta a la concesión de la marca recurrida para amparar productos que no sean estrictamente los amparados por la marca "Roger Vivier"; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española del Patentes y Marcas.

11946 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.363/95, promovido por Tadano, Ltd.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.363/95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Tadano, Ltd., contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de enero y 12 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Tadano, Ltd., contra la desestimación por la Oficina Española de Patentes y Marcas del recurso ordinario deducido contra la denegación, en resolución de 5 de enero de 1995, de la marca número 1.759.631 "T Tadano"; debemos declarar dichos actos administrativos no conformes con el ordenamiento jurídico, anulándolos, debiendo dar lugar al acceso registral de la marca referida "T Tadano". No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española del Patentes y Marcas.

11947 RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.914/1989 (antiguo 1.506/1988), promovido por «Molnycke (Nederland) B.V.»

En el recurso contencioso-administrativo número 2.914/1989 (antiguo 1.506/1988), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Molnycke (Nederland) B.V.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1986 y 2 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ungría López, en nombre y representación de «Molnycke (Nederland) B.V.», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 483.879 «Tena» para las clases 5 y 10; sin costas.»